

S A T O I

EJERCITO DE CHILE

V. DIVISION DE EJERCITO

JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 16 de Septiembre de 1973.

B A N D O N° 21

1.- HERMOSAEMIENTO CIUDAD.- Apartir del lunes 17 de Septiembre de 1973, se iniciará un hermoseamiento total a la ciudad de Coyhaique, mediante la participación de toda la ciudadanía la cual tendrá por obligación los arreglos de cercos, céspedes en ante-jardines, trabajos de pintura a las fachadas de edificios, comercio y casas particulares, efectuando una limpieza general de toda la propaganda política -sin excepción- colocadas en muros, cercos, veredas y frontis de las casas.

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, mediante su departamento de aseo, medios y personal con que cuenta, efectuará arreglos en todos los paseos públicos de esta ciudad, como asimismo realizará en forma general y extraordinaria, un aseo y extracción de basuras de toda la población.

2.- TRABAJO NORMAL.- El día lunes 17 de septiembre de 1973, habrá trabajo normal en toda la Provincia de Aysén, conforme a los horarios dispuestos en los Servicios Públicos y Comercio en general. La inasistencia no justificada de funcionarios públicos a sus actividades, deberá ser informada de inmediato por sus respectivos Jefes de Servicios a esta Jefatura Zona en Estado de Sitio y será causal suficiente para declarar la vacancia de su puesto.

3.- SABOTAJE: Las personas que sean sorprendidas en actos de sabotaje, será sancionados de acuerdo a la Ley de Seguridad Interior del Estado y Código de Justicia Militar con penas de presidio menor o muerte.

4.- LLAMADAS TELEFONICAS.- Apartir de esta fecha, autorizase todas las llamadas telefónicas a larga distancia, sin perjuicio de control que deberá efectuar esta Jefatura Zona en Estado de Sitio, de las materias que contenga el comunicado realizado por la persona.

Cualquier contravención a las disposiciones dictadas por esta Jefatura Militar, será motivo suficiente para suspender de inmediato esta autorización.

COMUNICADO A LAS:15 Hrs.

FDO.) HUMBERTO GORDON RUBIO

Coronel

DISTRIBUCION:

Intendente

Conforme Plan A.1.

Jefe Zona en Estado de Sitio

NOTA a la vuelta.

N O T A S

PERIODICO DE CHILE

EDICIONES

1.- Radio Emisora "Patagonia", deberá difundir el presente Bando cada 1 hora en su programación Oficial, dispuesta por la Junta Militar de Gobierno.

2.- Canal 8 de T.V. Nacional de Chile deberá dar lectura al presente Bando, á la iniciación de su Programa y cada vez que termine la exhibición de un programa televisado.

1.- HERMOSO SEMIENOTICIO CIUDAD. - Abarca el año 1973 de septiembre de 1973, es iniciativa del Municipio de Copiapo, mediante la cual se establece una serie de normas para el desarrollo económico y social de la ciudad, así como para la protección de los derechos humanos y la promoción de la cultura y el deporte.

La iniciativa tiene como objetivo principal garantizar la dignidad humana y el desarrollo integral de la ciudad, así como promover la participación ciudadana y la transparencia en el ejercicio del poder público.

2.- TRABAJO NORMAL. - El año 1973 de septiembre de 1973, se aprueba el Estatuto Trabajador de Arica, contiene una serie de normas para regular el trabajo en la ciudad, así como para establecer las condiciones laborales y de trabajo.

El estatuto establece que el trabajo es un derecho fundamental para todos los habitantes de la ciudad, así como para las empresas y organizaciones que operan en la misma.

3.- PROTECCION A LOS ANIMALES. - El año 1973 de septiembre de 1973, se aprueba la Ley de Protección a los Animales, que establece normas para proteger y respetar los derechos de los animales en la ciudad.

El estatuto establece que el trato animal debe ser respetuoso y ético, así como que no se permite la explotación animal para fines comerciales.

4.- COMUNICADO A LAS 12 Hrs. - El año 1973 de septiembre de 1973, se publica un comunicado en el que se informa sobre la situación actual de la economía chilena y las medidas采取adas para enfrentarla.

5.- DISTRIBUCION: -

DISTRIBUCION:

Comisión Plan A.I.